

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario, honorarios, compensaciones, bonificaciones, prestaciones sociales, liquidaciones, indemnizaciones, pensión o cualquier otro emolumento embargable que devengue el demandado Alexander Arévalo Castillo, como empleado de la empresa A Y C LIMITADA. Oficiese limitando la anterior medida a la suma de \$ 2.209.000 oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez